

USCIRF—RECOMMENDED FOR SPECIAL WATCH LIST

La Comisión de Estados Unidos para la Libertad Religiosa Internacional (USCIRF) es una comisión independiente y bipartidista del gobierno federal de Estados Unidos que vigila el derecho universal a la libertad religiosa o de culto en el exterior. La USCIRF, creada por la Ley de Libertad Religiosa Internacional (IRFA) de 1998, utiliza normas internacionales para vigilar las violaciones a la libertad religiosa o de culto en el exterior y hace recomendaciones en materia de políticas al presidente, el secretario de Estado y el Congreso. La USCIRF es un ente independiente y diferenciado del Departamento de Estado de Estados Unidos. El Informe Anual 2021 constituye la culminación de un año de la labor realizada por los comisionados y el personal profesional para documentar los abusos sobre el terreno y hacer recomendaciones independientes sobre políticas al gobierno de Estados Unidos. El Informe Anual 2021 abarca el período que va desde enero de 2020 hasta diciembre de 2020, aunque en algunos casos se mencionan eventos relevantes que ocurrieron antes o después de este marco de tiempo. Para obtener más información sobre la USCIRF, visite el sitio web [aquí](#) o contáctese directamente con la USCIRF llamando al 202-523-3240.

HALLAZGOS CLAVES

Durante el año 2020, la situación de la libertad religiosa en Cuba siguió siendo difícil. El gobierno cubano usó un sistema de leyes y políticas, vigilancia y hostigamiento para controlar y suprimir a los grupos religiosos, entre otros, debido a su apoyo o defensa de la libertad religiosa.

El gobierno cubano, a través de la [Oficina de Asuntos Religiosos \(OAR\)](#), siguió dando cumplimiento en forma represiva a estas restricciones religiosas. En virtud de la Ley de Asociaciones, las organizaciones religiosas deben solicitar su registro al Ministerio de Justicia, donde funciona la OAR. A pesar de los criterios vigentes, las decisiones relativas al registro suelen ser arbitrarias y discriminatorias. Los grupos religiosos no registrados son especialmente vulnerables, puesto que la pertenencia o asociación a un grupo religioso no registrado es un delito. La OAR ejerce un control directo y arbitrario sobre los asuntos de las organizaciones religiosas registradas, al exigirles un permiso para llevar a cabo prácticamente todas las actividades que no sean los servicios de culto regulares.

Durante 2020, el gobierno cubano acosó e intimidó a algunas comunidades religiosas y a sus líderes. Entre las tácticas más frecuentes se encontraron las amenazas, los interrogatorios y las detenciones por corto tiempo, la vigilancia y las restricciones de viaje. El Movimiento Apostólico, una red no registrada de iglesias protestantes, [denunció](#) el aumento de los arrestos de pastores y feligreses y las amenazas y multas de las que han sido objeto. El pastor Alain Toledano Valiente del Movimiento Apostólico, su familia y su congregación fueron [frecuentemente víctimas](#) del [acoso](#) del régimen. En mayo, varios relatores especiales de las Naciones Unidas (ONU), entre ellos el relator especial de la ONU sobre la libertad de religión o de creencias, [emitieron](#) un comunicado a Cuba en relación con el acoso constante al pastor Toledano y al Movimiento Apostólico, en el que señalaban su preocupación por el hecho de que la falta de registro legal del grupo le impedía funcionar libremente. Una iglesia no registrada en Victoria de las Tunas [denunció](#) actos de acoso permanente, como el apedreamiento de los fieles, la negativa del permiso para profesar su fe y las amenazas de cargos penales contra el pastor. Según el pastor, los servicios de seguridad alentaron el apedreamiento y le advirtieron que los ataques solo se

detendrían si dejaba de abogar por la libertad religiosa durante sus sermones. Varios líderes y practicantes de la santería, especialmente los miembros de la Asociación Yoruba de Cuba, un grupo no registrado, también fueron [objeto](#) de acoso frecuente por parte del gobierno. Según [informes recibidos](#), la seguridad del Estado detuvo, amenazó y vigiló a los líderes de Yoruba Libre, e incluso detuvo a dos yorubas de alto rango en marzo y declaró que “solo hay un dios, Fidel Castro”. En mayo, [según consta](#), la seguridad del Estado disolvió una reunión religiosa de un grupo islámico no registrado que estudiaba el Corán, citó a los participantes en la comisaría al día siguiente y los amenazó con cargos penales.

El gobierno utilizó su código penal contra las personas cuyas creencias religiosas plantean un conflicto con las enseñanzas y prácticas políticas en las escuelas y la educación. Los hijos de Olainis Tejada Beltrán y Lescaille Prebal, miembros de la comunidad judía sefardita del Bnei Anusim, fueron sometidos a hostigamiento violento por usar el kipá en la escuela. En lugar de proteger a los menores, las autoridades respondieron [amenazando](#) a los padres con sanciones penales y la pérdida de la patria potestad si los niños seguían usando los símbolos religiosos. Los padres acordaron en enero que sus hijos irían a la escuela sin kipá. Sin embargo, siguieron denunciando el trato que recibían sus hijos en medios de comunicación independientes en línea, lo que provocó que las autoridades amenazaran con presentar cargos en virtud del [Decreto Ley 370](#). Esta ley regula el uso de internet y se aplica para [criminalizar la expresión crítica](#). Otros líderes religiosos fueron [amenazados](#) con cargos en virtud de esta ley por “publicaciones subversivas en las redes sociales”. El pastor Ramón Rigal y su esposa, Adya Expósito Leyva, fueron [puestos en libertad](#) en [julio](#) y [marzo](#) respectivamente. Después de decidir educar a sus hijos en casa debido a su preocupación respecto de la promoción del socialismo y el ateísmo en las escuelas cubanas, la pareja fue [condenada](#) en abril de 2019 por “asociación ilícita” —puesto que su iglesia no estaba registrada— y otros cargos, incluyendo actos contrarios al desarrollo normal de sus hijos. Aunque la USCIRF acogió con agrado su liberación, persiste la preocupación por los conflictos entre las creencias y prácticas religiosas y la educación escolar.

RECOMENDACIONES AL GOBIERNO DE ESTADOS UNIDOS

- Seguir incluyendo a Cuba en la Lista de Vigilancia Especial del Departamento de Estado de Estados Unidos por cometer o tolerar violaciones graves a la libertad religiosa, de conformidad con la Ley de Libertad Religiosa Internacional (IRFA).
- Imponer sanciones selectivas a los organismos y funcionarios del gobierno cubano responsables de violaciones graves a la libertad religiosa —incluyendo a Caridad Diego, jefa de la Oficina de Asuntos Religiosos (OAR)— mediante el congelamiento de sus activos o la prohibición de su ingreso a Estados Unidos, con arreglo a lo previsto en materia regulatoria financiera y de visas en el contexto de los derechos humanos, invocando violaciones específicas a la libertad religiosa.
- Denunciar públicamente las violaciones a la libertad religiosa y los derechos humanos afines en Cuba y transmitir que cualquier cambio en otras áreas de la política de Estados Unidos hacia Cuba y respecto de su compromiso con este país no disminuirá la necesidad de que el gobierno cubano mejore las condiciones de la libertad religiosa en la isla.
- Animar a las autoridades cubanas a cursar una invitación oficial para una visita sin restricciones de la USCIRF y del relator especial de la ONU sobre la libertad de religión o de creencias.
- Aumentar las oportunidades para que los líderes religiosos cubanos de comunidades religiosas registradas y no registradas puedan relacionarse, intercambiar ayuda y materiales e interactuar con correligionarios en Estados Unidos y a nivel internacional.

RECURSOS Y ACTIVIDADES CLAVE DE LA USCIRF

- *Ficha Informativa:* [La tradición de la santería en Cuba](#)
- *Comunicado de Prensa:* [Liberación del pastor Ramón Rigal](#)
- *Comunicado de Prensa:* [Liberación de Ayda Expósito](#)

Antecedentes

Aunque no existe una fuente independiente sobre la demografía de los grupos religiosos en Cuba, se [informa](#) que entre el 60 y el 70 por ciento de la población total de Cuba estimada en 11,1 millones se identifica como católica. Aproximadamente entre el 25 y el 30 por ciento de la población se declara sin afiliación religiosa o se identifica con otra religión, como testigos de Jehová, metodistas, adventistas del séptimo día, anglicanos, presbiterianos, episcopalianos, budistas, musulmanes, judíos, cuáqueros, moravos y miembros de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días. Se [calcula](#) que el 70% de los cubanos participa en una o varias prácticas relacionadas con la santería, una religión sincrética nacida de la tradición yoruba mezclada con elementos del catolicismo, u otra religión afrocubana.

Cuba es un sistema unipartidario, bajo el gobierno del Partido Comunista de Cuba, sin poder judicial independiente y en el que el estado controla rigurosamente las instituciones religiosas. En abril de 2019, se adoptó una nueva [constitución](#) que [protege](#) la libertad de religión o de creencias y prohíbe la discriminación religiosa. Se fijó [un cronograma](#) para revisar y modificar la legislación correspondiente a fin de codificar los cambios constitucionales, incluida la Ley de Asociaciones. Sin embargo,

este proceso se ha [retrasado](#) y, [en consecuencia](#), algunos derechos constitucionales existen solo sobre el papel.

Restricciones a los recintos religiosos

El derecho a establecer y mantener lugares de culto está muy limitado en Cuba. Es ilegal realizar actividades religiosas en recintos no destinados a usos religiosos. La OAR rara vez concede autorización para nuevos establecimientos religiosos y casi nunca [aprueba](#) obras de renovación o construcción de las sedes religiosas designadas. En relación con acontecimientos positivos, en octubre la Iglesia católica [inauguró](#) la primera de tres iglesias nuevas que se construyen desde la revolución socialista en 1959.

Según [informes recibidos](#), aumentaron las amenazas de demolición de recintos religiosos no registrados, e incluso fueron atacadas sedes religiosas registradas. Las autoridades cubanas, con permiso de la OAR, [demolieron](#) en octubre un templo de las Asambleas de Dios en Santiago de Cuba. Esta iglesia era una de las pocas iglesias protestantes con estatus legal, ya que estaba registrada desde 1959. El pastor Toledano, que vive en el vecindario, fue [detenido](#) en forma violenta mientras transmitía la demolición por las redes sociales. Las autoridades [detuvieron](#) posteriormente al pastor y al superintendente de la iglesia.

Las residencias privadas son el lugar de culto de muchos cubanos, si no de la mayoría. El gobierno de Cuba impuso requisitos complicados y represivos a las residencias privadas utilizadas como lugares de culto y, en consecuencia, limitó la capacidad de los cubanos de profesar su fe en la comunidad.

Objetores de conciencia

No existen disposiciones legales que eximan a los [objetores de conciencia](#) del cumplimiento del servicio militar obligatorio. En diciembre, [Oscar Kendri Fial Echavarría](#), que considera que el porte y uso de armas va en contra de sus creencias cristianas, fue detenido y posteriormente enjuiciado por desobediencia al no enlistarse. En octubre, el activista Osmel Rubio Santos fue [detenido](#) durante varias horas tras negarse a prestar el servicio militar.

Ataque a los periodistas independientes que informan sobre la libertad religiosa

Periodistas independientes fueron blanco de ataques frecuentes por parte del gobierno cubano por informar sobre la situación de la libertad religiosa. Tras cumplir más de un año en un campo de trabajo por resistencia y desobediencia al cubrir los juicios de los pastores Rigal y Expósito, el periodista independiente [Roberto Jesús Quiñones Haces](#) fue [puesto en libertad](#) en septiembre. Las autoridades cubanas también acosaron a otros periodistas independientes que informan sobre la libertad religiosa, como [Yoe Suárez](#), amenazando con cargos penales y multas, a menudo en virtud del [Decreto Ley 370](#), e imponiendo restricciones de [viaje](#).

Negación de la libertad religiosa para activistas y manifestantes

Las autoridades cubanas también violaron la libertad religiosa de manifestantes y activistas por los derechos humanos, a menudo bloqueando su acceso a los servicios religiosos. Las Damas de Blanco, esposas y familiares de disidentes encarcelados en 2003, [suspendieron](#) su asistencia semanal a misa y a las marchas de protesta debido al coronavirus. Sin embargo, al grupo se le [negó](#) el acceso a los servicios religiosos y se le detuvo arbitrariamente cuando se realizaron manifestaciones a principios de año y después de que se relajaran las restricciones. En diciembre, la Dama de Blanco Martha Sánchez González fue [excarcelada](#) anticipadamente bajo libertad condicional de la prisión donde cumplía una condena de cuatro años que comenzó en 2018 por desobediencia.

En noviembre, la [represión](#) contra el Movimiento San Isidro (MSI), un grupo de la sociedad civil que se opone a las restricciones a la expresión artística, desencadenó [protestas inusuales](#) en las que se pedía una mayor [libertad de expresión](#). Las autoridades cubanas acosaron y [vigilaron](#) a algunos manifestantes, y les impidieron que salieran de su vivienda e incluso que asistieran a [servicios religiosos](#). Según [informes](#), se impidió a los representantes católicos visitar a los manifestantes. Un [sacerdote](#) que intentó visitar y atender las necesidades religiosas de los

manifestantes fue multado por “propaganda enemiga” y se le dijo que necesitaba un permiso de la OAR para tener acceso a los manifestantes.

POLÍTICA CLAVE DE ESTADOS UNIDOS

La política del gobierno de Trump hacia Cuba se basó en el [Memorando Presidencial de Seguridad Nacional](#) denominado *Fortalecimiento de la Política de Estados Unidos hacia Cuba*, que se emitió en noviembre de 2017. Esta política se centró en la necesidad de derechos humanos, democracia y libre empresa en Cuba. En 2020, el gobierno de Trump impuso una [serie de sanciones](#) que [estaban encaminadas](#) a negar al régimen cubano los fondos utilizados para apoyar a Venezuela y, al mismo tiempo, fortalecer la sociedad civil y el sector privado en Cuba. Desde 2018, la Embajada de Estados Unidos en La Habana ha funcionado con un personal permanentemente reducido y actividades limitadas.

Funcionarios gubernamentales de alto nivel expresaron su preocupación por el deficiente historial de Cuba en materia de derechos humanos, entre ellos el entonces secretario de Estado, Michael R. Pompeo, que [acogió con agrado](#) la liberación de Roberto Quiñones y [condenó](#) la represión del Movimiento San Isidro (MSI). El entonces administrador en funciones de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, John Barga, [señaló](#) la importancia de la libertad religiosa en Cuba durante un seminario web en septiembre. El encargado de negocios de la Embajada de Estados Unidos en La Habana, Timothy Zuniga-Brown, condenó los abusos contra la libertad religiosa en Cuba, como la [demolición](#) de la iglesia en octubre. El 2 de diciembre, el Departamento de Estado volvió a [incluir](#) a Cuba en su Lista de Vigilancia Especial por graves violaciones de la libertad religiosa.